



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN DURÁN, PROVINCIA DEL GUAYAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil el 26 de mayo de 1995, aprobada mediante resolución No. 95-2-1-1-0004345 del 6 de julio del 1995 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 14 de septiembre del 1995.
- 2.- **Celebración y Aprobación.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas y reforma del estatuto, otorgada el 15 de noviembre del 2018 ante la Notaría Trigésima Novena del cantón Guayaquil; ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010849 el 27 de noviembre del 2018.
- 3.- **Cambio de Domicilio, Reforma del Estatuto y Publicación.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00010849 el 27 de noviembre del 2018; ordenó la publicación del extracto de la referida escritura, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, por tres días consecutivos para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de publicación de extractos y de oposición por parte de terceros como acto previo a su inscripción.
- 4.- **Aviso para Oposición.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía PROINMA PRODUCTOS INTERNACIONALES DE MANTENIMIENTO CIA. LTDA. del cantón Guayaquil al cantón Durán, provincia del Guayas, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dentro del término de dos días siguientes juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 5.- **Reforma del Estatuto.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente *"Artículo Cuarto.- Nacionalidad y Domicilio.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tiene su domicilio principal en el cantón Durán, provincia del Guayas (...)"*

Guayaquil, 27 de noviembre del 2018.

AB. DORYS A. VARADO BENITES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

DCS/AMR/DLCS
Ex. No. 29011
Trámite # 88650-0041-18